

Prueba testifical. Declaración de testigos

Todos los testigos han sido propuestos por la Fiscalía y por la Abogacía del Estado. El primer testigo ha sido propuesto también por la acusación popular y por algunas de las defensas.

En esta sesión declaran agentes del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil que participaron en las actuaciones policiales en diferentes centros de votación de Barcelona y L'Hospitalet de Llobregat el día 1 de octubre, además del Secretario de todos los atestados de la Guardia Civil vinculados con el 1 de octubre.

Para todos los testigos la Sala Acuerda que no se difunda su imagen.

Comandante de la Guardia Civil con TIP N29100C: secretario de los atestados de la Guardia Civil vinculados con el 1 de octubre

El testigo ha sido propuesto por todas las acusaciones, y por las defensas del Sr. Junqueras, del Sr. Romeva, del Sr. Forn, del Sr. Turull y del Sr. Sánchez.

El testigo ha sido procesado por un delito de torturas, quedando condenado en primera instancia por una falta, absuelto por el Tribunal Supremo, y el TEDH dictó [sentencia condenatoria contra el Estado español](#) por violación del [art. 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos](#), en su doble vertiente procesal y material.

Duración del interrogatorio: 2 horas y 53 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

El testigo refiere que la unidad policial de la que es el responsable ha llevado a cabo investigaciones, bajo supervisión judicial, en relación con personas que han tomado parte en el desarrollo del referéndum del 1 de octubre.

El testigo afirma que el Sr. Jové, ex-Secretario General de Vicepresidencia, fue el origen de la inspección en la nave de Bigues i Riells donde se encontraron las papeletas del 1 de octubre. El Sr. Jové se encargó también de la organización de la gestión de los locales electorales. Añade que el Sr. Jové envió una carta, que encontraron en el registro de su domicilio, en la cual comunicaba a los alcaldes qué tenían que hacer si se le ordenaba cerrar los centros de votación el 1 de octubre.

A preguntas del Fiscal, el testigo manifiesta que la agenda *moleskine* y el documento *Enfocats* fueron hallados en el domicilio del Sr. Jové. Subraya que en estos documentos se encontraron referencias a estructuras de estado, en concreto: al CTTI, a *Mossos d'Esquadra* y a otras estructuras que estaba en desarrollo, como Hacienda y la Seguridad Social. Según el testigo, el documento *moleskine* era un documento ejecutivo donde constaban nombres de personas, cometidos y finalidades. En cambio, *Enfocats* era un documento estratégico que se basaba en tres acciones: política, de movilización ciudadana y de comunicación. En ambos documentos se planteaban varias fases del *procés* catalán: una primera fase, de doble legislación; una segunda, de conflicto económico; luego venía la desobediencia civil, seguidamente el desarrollo de las estructuras de estado y, finalmente, la celebración del referéndum acompañada de la proclamación de la república.

Interviene el Sr. Van den Eynde, letrado de la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva, quien señala al Tribunal que el testigo está prácticamente leyendo el documento, a lo que el Presidente replica que la declaración del testigo se someterá a contradicción y a contraste con todas las demás fuentes de pruebas, y

en particular con el documento *Enfocats* durante la fase de la prueba documental. El letrado formula protesta.

El testigo afirma que en la agenda *moleskine* consta que el conflicto se modularía en base a la respuesta del Estado. El declarante alega que precisamente la *Assemblea Nacional Catalana* y *Òmnium Cultural* tenían la función de movilización ciudadana. El Comandante cree importante mencionar la reunión llamada “el último intento”, que se celebró el día 7 de enero de 2016 en la sede de la *Assemblea Nacional Catalana*, a la que asistieron los Sres. Cuixart y Sànchez, junto con los miembros del Gobierno. En esa reunión se definió quién iba a ser el próximo Presidente de la Generalitat y cómo iba a ser la distribución de las Consejerías entre los varios partidos independentistas.

A continuación, el testigo manifiesta que en el despacho del Sr. Salvadó, entonces Secretario de Hacienda, encontraron documentación en relación con un escenario de guerra. En cuanto al control del territorio, encontraron un Excel con cincuenta y dos decretos leyes de cómo debía llevarse a cabo la implantación de la República catalana. Todas esas órdenes tenían que entrar en vigor el día 2 de octubre, según precisa el Comandante de la Guardia Civil.

En la agenda incautada al Sr. Jové se hacía un análisis de la viabilidad del referéndum que se configuraba como el paso previo a la declaración de independencia, aunque el testigo advierte que del análisis de la documentación objeto de investigación se desprende que, en un principio, el referéndum se planteaba pactado, no unilateral. Según manifiesta el testigo, fue en la reunión de junio de 2016 a la que asistieron la Sra. Rovira, el Sr. Mas, el Sr. Junqueras, el Sr. Romeva, el Sr. Turull, cuando se optó por la vía unilateral.

Para el declarante, las organizaciones civiles han tenido un papel imprescindible en el desarrollo de la movilización social. Se han creado plataformas específicas de comunicación para defender el día del referéndum, entre ellas *Crida per la democràcia*, que es una página web maquetada por *Òmnium Cultural* a la que cualquier ciudadano podía adherirse, recibiendo información sobre el referéndum.

A continuación, el Fiscal pregunta por el capítulo de la violencia. El testigo explica que se había previsto una primera fase de protesta, hasta el 16 de septiembre, pero le interrumpe el Sr. Salellas, señalando que el testigo está desarrollando una pericial de inteligencia y advirtiéndole que está calificando los hechos. El Presidente replica que el Fiscal se ha limitado a preguntar al testigo que describa los dos momentos de la movilización ciudadana, basándose en los atestados que el mismo testigo confeccionó, por lo tanto, no considera improcedente la pregunta del Fiscal. El letrado hace constar su protesta.

El Fiscal quiere saber cuál fue el comportamiento de la gente en las manifestaciones a partir del 20 de septiembre, según las investigaciones. El declarante responde que se trataba de un comportamiento de hostigamiento; cualquier acción judicial iba acompañada por protestas ciudadanas. Añade que todas las alertas a la población civil se hacían desde *Crida per la democràcia* y los perfiles *twitter* de algunos de los encausados.

Precisa que investigaron a los CDRs. Explica que la composición de los CDRs era transversal y se organizaban según una triple estructura: local, territorial y central. El testigo afirma que los “talleres de resistencia” consistían en reuniones en las que se daban consejos en caso de tener que impedir actuaciones policiales y judiciales el día 1 de octubre. En concreto, el principal de estos talleres provino del grupo *En peu de pau*.

Según relata el testigo, *Escoles Obertes* tenía como objetivo ocupar en tono festivo los colegios donde se iba a realizar la votación del 1 de octubre. Precisa que la iniciativa se presentó en la sede de *Òmnium Cultural*. Añade que al Sr. Sànchez le enviaron un listado de los locales de votación con referencia a la situación en cada colegio (ocupado o no).

El testigo relata que en los cuarteles de la Guardia Civil hubo un aumento exponencial de actos de hostigamiento a partir del día 19 de septiembre. Cuantificaron cuarenta y cinco acciones en total.

Manifiesta que encontraron un correo en la cuenta de mail del Sr. Sánchez que trataba de cómo había que asegurar los colegios en los días previos al 1 de octubre; y otro correo hacía referencia a cómo plantear una sentada alrededor del *Parlament*, ejerciendo resistencia pacífica. Respecto al 1 de octubre, explica que el Sr. Cuixart recibió un correo en el que una tal Yolanda le dijo que había que llevar a votar a niños y personas mayores.

Respecto de la intervención del 1 de octubre, constataron que el Sr. Trapero elevó a la cúpula política tanto las instrucciones del Fiscal Superior como los planes de actuación de *Mossos d'Esquadra*. El Sr. Trapero, en un correo del 22 de septiembre, manifestó al Sr. Forn su disconformidad con el nombramiento del Sr. Pérez de los Cobos, ya que los *Mossos d'Esquadra* pasaban a depender del Ministerio de Interior del Estado español.

Observaron que el Sr. Trapero fue imprescindible en el diseño independentista. Según dedujeron durante la investigación, en una reunión de septiembre de 2017, el Sr. Trapero dijo que había que tener cuidado, ya que la Guardia Civil y la Fiscalía les podía acusar de un delito de sedición.

El día 1 de octubre constataron seguimientos de los *Mossos* tanto al Cuerpo Nacional de Policía como a la Guardia Civil. También refiere que se encontraron audios en los que *Mossos d'Esquadra* advertían sobre la inminente llegada de furgones de las fuerzas de seguridad del estado en los colegios adonde iban a votar miembros de la Generalitat. Desde el CECOR se comunicó a los binomios de *Mossos* que no se tenía que llevar a cabo ninguna acción ejecutiva. Detalla que en Sant Julià de Ramis, desde el CECOR, se comunicó que no tenía que salir ningún *mosso* en las imágenes de la intervención policial.

El Fiscal quiere saber si estudiaron la trazabilidad de las facturas de Unipost. El testigo contesta afirmativamente y explica que, si bien en el despacho del Sr. Raventós se encontraron solamente facturas proforma, descubrieron que la por parte de Unipost la anulación de las facturas se hizo según el código 2100, que implica reconocer el cobro de una factura a largo plazo.

Preguntas de la Abogacía del Estado: letrada Sra. Rosa María Seoane

La letrada quiere saber si durante la investigación encontraron documentación en relación con la creación de un marco normativo con referencia a una ley del referéndum o de transición. El testigo explica que la agenda del Sr. Jové hacía referencia a ambas leyes. También quiere saber si se hacía referencia a alguna forma de financiación del referéndum, a lo que el testigo responde que no encontraron nada.

En cuanto a la página web *referendum.cat*, la letrada pregunta cuándo se activó esta página. El testigo señala que la página web *referendum.cat* entró en funcionamiento el día 7 de septiembre.

En relación con el registro de catalanes en el exterior, a la letrada le interesa saber quién fue el responsable de la creación de este aplicativo, a lo que el testigo contesta que la creación del registro estaba prevista en el Decreto 140/2017 y precisa que el responsable de su creación fue el Sr. Puig del Departamento de Exteriores. Además, advierte que en los correos del Sr. Sánchez se encontró un mail de la *Assemblea Nacional Catalana* de Estados Unidos, que le solicitaba la creación de un registro de catalanes en el exterior.

A preguntas de la letrada, el testigo afirma que la nave adyacente al CTTI estaba preparada para ser un centro de recogida de datos para el referéndum. De hecho, allí encontraron unos cien ordenadores, treinta móviles, y dos servidores.

Preguntas de la acusación popular VOX: letrado Sr. Javier Ortega Smith

En cuanto a las investigaciones realizadas en relación con los miembros del Gobierno, de la Mesa del *Parlament* y de las organizaciones civiles, el letrado quiere saber si la acción de estos tres actores era de tipo individual o coordinada. El testigo contesta que de las *Hojas de Ruta* y del documento *Enfocats* se desprende la existencia de una convergencia absoluta entre la acción política y la movilización ciudadana. El letrado quiere saber si los actores antes mencionados actuaban bajo el principio de jerarquía, pero el testigo contesta que no encontraron ningún documento sobre esto, pese a que recuerda que en *Enfocats* se hablaba de un grupo directivo conformado por el Presidente y el Vicepresidente de la Generalitat, los Presidentes de las organizaciones civiles y un grupo ejecutivo conformado por los Consejeros, los Secretarios Generales y, puntualmente, por un experto.

Al letrado le interesa saber si el Sr. Puigdemont dio instrucciones al Sr. Junqueras para que los distintos cargos de la Consejería de Economía facilitasen fondos para financiar el referéndum. El testigo responde que no se encontró documentación relativa a dicha comunicación, excepto el [Decreto 110/2017](#), en el que se establecía que cualquier gasto en relación con el referéndum tenía que autorizarlo el Sr. Jové.

En cuanto a los *Mossos d'Esquadra*, el letrado pregunta si el Sr. Puigdemont o el Sr. Forn dieron instrucciones a los mandos del cuerpo policial dirigidas a facilitar la realización del referéndum. El testigo explica que el Sr. Forn recibió las pautas de actuación por parte del Sr. Trapero, donde constaba que *Mossos d'Esquadra* no iba a actuar en caso de presencia de personas mayores o en caso de manifestaciones violentas.

Preguntas de las defensas

El Sr. Van den Eynde, letrado de la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva, pregunta al testigo sobre las diligencias 18/2017, que se incoaron el 24 de marzo de 2017 por parte del Fiscal Superior de Justicia de Cataluña. En concreto, quiere saber si el testigo, en el seno de dichas diligencias, solicitó al Fiscal la autorización para realizar la primera intervención telefónica en relación con este procedimiento. El testigo contesta que puede ser. El letrado entonces le pregunta cuál era el objeto de dicha investigación, pero el testigo no lo recuerda. A continuación, el letrado pregunta al testigo por el atestado policial n. 60 que se confeccionó en el seno de las diligencias abiertas ante el Juzgado de Instrucción n. 13 de Barcelona, pese a lo cual el testigo no recuerda nada en relación con dicho atestado.

Al letrado le interesa saber en qué fecha la Guardia Civil tuvo indicios de que el Gobierno de la Generalitat planeaba crear estructuras de estado. El declarante cree recordar que las primeras diligencias en relación con esta temática se empezaron en el marco de una Circular de la Fiscalía de la Audiencia Nacional. La defensa entonces replica si le consta que la Circular que acaba de mencionar impedía la realización de investigaciones sobre aforados. En concreto, el letrado quiere saber por qué en los atestados se hacía referencia al Sr. Junqueras, a lo que el testigo contesta de manera imprecisa, diciendo que solamente se le mencionó en el atestado.

La Sra. Gené, en interés del Sr. Forn, pregunta al Comandante de la Guardia Civil si sabía que las instrucciones del Fiscal Superior de Cataluña eran públicas, pero el testigo lo desconoce. Le pregunta si sabe si el Sr. Forn contestó al Sr. Trapero cuando éste último le envió por correo electrónico las instrucciones del Fiscal Superior y el plan de actuaciones de *Mossos d'Esquadra*, a lo que el declarante afirma que el Sr. Forn, efectivamente, no le contestó, pero en cambio sí que contestó a un mail sobre el plan *Àgora*.

Toma la palabra la Sra. Bernaola, letrada de la defensa del Sr. Sánchez, quien pregunta al testigo qué conclusiones alcanzaron, en el seno de las diligencias n. 32 y 33, en relación con el papel de la *Assemblea Nacional Catalana* y del Sr. Sánchez sobre la creación de estructuras de estado. El Presidente interrumpe la letrada y le invita a evitar introducirse en el terreno de las conclusiones y de juicios de autoría. La letrada quiere saber si cabe la posibilidad de que el contenido de estas investigaciones se retomara en relación con los hechos del 20 de septiembre, a lo que el testigo contesta negativamente.

La Sra. Bernaola pregunta al testigo si el documento *Enfocats* cita nominalmente al Sr. Sánchez. El declarante contesta negativamente. Tampoco le consta que este documento fuera recibido o enviado por el Sr. Sánchez. La letrada quiere saber si sabía que la reunión del 7 de enero de 2016, que el testigo antes describió como “último intento”, salió en los medios de comunicación. El testigo responde negativamente. La defensa quiere saber cómo sabe el testigo que en esta reunión participó el Sr. Junqueras, a lo que el testigo explica que su nombre salió en la agenda. La letrada entonces replica si han comprobado que, efectivamente, éste acudió a la reunión porque en realidad no fue. Interviene el Presidente advirtiendo a la letrada de que está entrando en debate probatorio con el testigo. A continuación, la letrada pregunta qué datos le permiten afirmar que en esa reunión se repartieron las Consejerías. El Comandante explica que su fuente de información fue la agenda.

A preguntas del Fiscal, el testigo afirmó que se produjeron varias reuniones de líderes sociales que tomaron decisiones. La letrada quiere saber qué reuniones, cuántas y quiénes participaron. El testigo responde que la fuente de información en este caso también fue la agenda. La letrada señala que en la agenda se mencionaba solamente una reunión, en cambio según el testigo se produjeron dos reuniones, una el día 7 y otra el día 8 de enero de 2016.

En relación con los correos del Sr. Sánchez, el testigo afirma que no intervino en el volcado de los correos ni en el análisis de los mismos. Precisa que recibieron los correos a través de un informático de la *Assemblea Nacional Catalana*. La letrada pregunta al testigo si puede ser que algunos de los trescientos correos que se analizaron de la cuenta de correos del Sr. Sánchez fueran enviados o recibidos cuando el Sr. Sánchez ya estaba en prisión preventiva. El testigo lo confirma. Concretamente, en relación con los dos correos que finalmente se seleccionaron para el informe policial, la letrada pregunta si estos correos fueron recibidos por el Sr. Sánchez. El testigo contesta en sentido afirmativo. Niega que en algún momento se solicitara la intervención de las llamadas telefónicas del Sr. Sánchez.

En cuanto a las *Hojas de Ruta* de la *Assemblea Nacional Catalana*, la letrada pregunta al testigo si le consta que en estos documentos siempre se hablaba de movilizaciones pacíficas, a lo que el declarante contesta afirmativamente, pero señala que en los correos electrónicos se habla de resistencia. A continuación, la letrada quiere saber por qué razón en los atestados policiales se vinculó el Sr. Sánchez con la huelga del 8 de noviembre de 2017, aunque el Sr. Sánchez ya se encontraba en prisión. El testigo no lo recuerda.

A preguntas de la letrada, el declarante manifiesta que la capacidad de movilización de la *Assemblea Nacional Catalana* afectó a varias actuaciones judiciales y policiales. La letrada pregunta cuáles, a lo que el testigo menciona los hechos del día 20 y 21 de septiembre. La letrada pregunta si en algunos de estos llamamientos a la concentración del 20 de septiembre, a las diadas, o a otras manifestaciones, el Sr. Sánchez utilizó la palabra violencia. El testigo no recuerda referencias expresas a la violencia.

Por último, la letrada pregunta si le consta al testigo alguna vinculación del Sr. Sánchez con los CDRs, con los “talleres de resistencia” y con *Escoles Obertes*, a lo que el testigo contesta negativamente.

El Sr. Pina interroga al testigo en interés del Sr. Turull y del Sr. Rull. El letrado quiere saber si es cierto que en la reunión del 7 de enero de 2016 asistieron miembros del gobierno, tal y como el testigo dijo contestando a preguntas del Fiscal. El testigo niega haberlo dicho.

En cuanto a la iniciativa *Escoles Obertes*, el letrado pregunta al testigo si le consta algún llamamiento hecho por los Sres. Rull y Turull alentando a la población para ocupar los centros escolares, pero el testigo no lo recuerda. A preguntas del letrado, el testigo afirma que no encontraron correos de interés de los Sres. Rull y Turull.

El Sr. Salellas, letrado de la defensa del Sr. Cuixart, pregunta al testigo cuántas reuniones figuraban en la agenda *moleskine* en las que estuviera presente el Sr. Cuixart. El declarante contesta que las de los días 7 y el 8 de septiembre de 2016. El letrado le pregunta si puede ser que su defendido asistiera solamente a la reunión del 7 de septiembre, tal y como consta en la agenda. El testigo, evadiendo la pregunta, afirma que siempre intentaron corroborar la información de la agenda con la agenda Outlook del Sr. Jové

En relación con el documento *Enfocats*, el letrado pregunta si le consta que en ese documento se hablara de desobediencia civil, a lo que el declarante contesta que se hablaba de desobediencia. En cuanto a la *Crida per la democràcia*, el letrado pregunta cuándo pidieron a la autoridad judicial el cierre de esta página web, pero el testigo contesta que la página sigue abierta hoy en día. Sobre los “talleres de resistencia”, el letrado quiere saber si eran de resistencia pacífica. El testigo contesta que se presentaban así.

A preguntas de la acusación, el testigo refiere cuarenta y cinco acciones en contra de la Guardia Civil y veinte y cinco en contra del Cuerpo Nacional de Policía. El letrado quiere saber cuántas de estas acciones eran concentraciones de ciudadanos, a lo que el testigo contesta que la mayoría.

En relación con los hechos del 20 de septiembre, el letrado quiere saber por qué no remitió a la autoridad judicial el grabado de las cámaras *gopro* de las que disponían agentes de la Guardia Civil ese día. El declarante manifiesta que desconoce si ese día los efectivos de la unidad de seguridad de la Guardia Civil llevaban cámaras, ante lo cual el letrado le informa que este dato está recogido en el atestado policial que él mismo firmó. El testigo no está seguro de eso.

En cuanto al correo recibido por el Sr. Cuixart en el que se menciona la necesidad de que el 1 de octubre hubieran personas vulnerables, niños y personas mayores, el letrado pregunta al testigo si el correo más bien hablaba de garantizarla presencia de gente de todas las edades. El testigo contesta de manera imprecisa, por lo que el letrado vuelve a preguntarle si es posible que el correo en cuestión que fue recibido por el Sr. Cuixart no hablara de personas vulnerables. El declarante contesta que puede ser.

En relación con la financiación de *Òmnium Cultural*, el letrado pregunta si se pudo constatar la concesión de fondos a la entidad provenientes de las cuentas de la Generalitat. El declarante afirma que hasta ahora no lo han podido acreditar.

Por último, interroga el testigo la Sra. Arderiu, letrada de la defensa de la Sra. Forcadell, quien pregunta al testigo en cuántas de las reuniones que figuran en la agenda *moleskine* aparece su defendida, a lo que el declarante contesta que una, en la primavera de 2016, y, otra, el 22 de septiembre de 2016. En cuanto a la reunión de primavera de 2016, la letrada pregunta si puede ser una reunión de abril de 2016 que convocó la misma Sra. Forcadell en el *Parlament* para tratar el tema de los presupuestos. El testigo afirma que puede ser, pero añade que seguramente se habló de algo más, tal y como consta en la agenda, pero en este momento no lo recuerda. En cuanto a la reunión de 22 de septiembre, el testigo afirma que se trató de la cuestión de confianza a la que se iba a someter el Sr. Puigdemont y también de aprobación de leyes.

La letrada quiere saber por qué recuerda a la Sra. Forcadell en la manifestación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña el día 21 de septiembre, a lo que el testigo contesta que por una fotografía. A la letrada interesa saber por qué, a preguntas de la acusación, calificó de mitin la intervención de la Sra. Forcadell de aquel día, pese a que tomó la palabra durante apenas dos minutos. El testigo no lo recuerda.

Policía Nacional con TIP 074881: interviniente en el Institut Jaume Balmes y en la Escola Ramon Llull de Barcelona

Duración del interrogatorio: 22 minutos.

Preguntas del Sr. Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

EL 1 de octubre, el testigo era miembro de la unidad de agentes uniformados del Cuerpo Nacional de Policía "Camel 40". El testigo intervino en el *Institut Jaume Balmes* y, posteriormente, apoyó a otros compañeros en la *Escola Ramon Llull*. Explica que intentaron acceder a otro centro de votación, pero sin conseguirlo debido a un muro humano que no les dejó entrar en el colegio. Finalmente, intervinieron en un centro de votación en L'Hospitalet de Llobregat.

El policía refiere que cuando llegaron al *Institut Jaume Balmes* había entre trescientas y cuatrocientas personas. Relata que la gente se puso muy nerviosa y les impidieron el paso, concretamente se sentaron y se abrazaron. Decidieron acordonarles y levantar a la gente para montar un pasillo y entrar en el colegio. Mientras levantó una persona, notó un fuerte golpe en la mano, pero no le dio demasiada importancia. Precisa que no utilizaron las defensas en ningún centro de votación.

Por el golpe recibido, al terminar la actuación, no podía cerrar la mano derecha. Tras ser atendido por un médico en el barco donde estaban alojados los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía, le llevaron al hospital donde no le diagnosticaron ninguna fractura.

El segundo centro donde intervinieron fue la *Escola Ramon Llull*. Al llegar, acordonaron el centro de votación para ayudar a los compañeros que estaban actuando en el interior del colegio. No recuerda haber escuchado disparos de salvas, tampoco vio lanzamiento de vallas, porque entre los compañeros que actuaban y ellos había al menos cien personas.

En el tercer centro de votación ni siquiera pudieron entrar porque había demasiadas personas, ante lo cual el jefe de grupo ordenó la retirada.

En el centro de votación en L'Hospitalet, cuando la gente los vio llegar, les cerraron las puertas. Afirma que se vieron obligados a abrir la primera puerta de entrada golpeándola con una maza. Explica que, tras pasar esta puerta, les cerraron la siguiente. Había una veintena de personas que aguantaban esa segunda puerta para impedirles entrar.

Preguntas de las defensas

El Sr. Solà, letrado de la defensa del Sr. Cuixart, pregunta al testigo si en la *Escola Ramon Llull* tuvo noticia de que sus compañeros tuvieron dificultades al replegarse, pero el declarante desconoce este extremo. El letrado formula preguntas sobre los demás centros, pero el Presidente reitera que dada la falta de identificación de los centros de votación – cuyos nombres fueron sugeridos anteriormente por el Fiscal- la declaración del testigo se queda en el aire. El letrado quiere saber si no usaron las defensas porque no se consideró necesario o si se lo ordenó su jefe, a lo que el testigo contesta que no se valoró necesario el uso de las porras.

Policía Nacional con TIP 088428: interviniente en la *Escola Mediterrània*, en el *Institut Pau Claris* y en la *Escola Pia Sant Antoni de Barcelona*

Duración del interrogatorio: 29 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El 1 de octubre el testigo era miembro de la unidad de intervención que actuó en tres colegios de Barcelona. El testigo llevaba en el pecho una cámara *gopro* para grabar todas las intervenciones. Refiere que llegaron a la *Escola Mediterrània* sobre las 8.30 horas y allí había mucha gente que empezó a propinarles puñetazos y patadas. Añade que intentaron quitarle la cámara dándole puñetazos y arañándole, pero consiguió protegerla. Relata que ese día vio tanto odio en las caras de la gente que no lo olvidará nunca. También le ha

quedado una cicatriz, probablemente provocada por un paraguas. Además de la cicatriz en la mano, el testigo sufrió un traumatismo en el brazo y también en la espinilla.

Afirma que utilizaron la defensa para desalojar a la gente y se golpearon a algunas personas. Manifiesta haber visto una persona ensangrentada al final de la intervención en ese colegio, pero no vio cómo se produjo la lesión. Añade que en el centro de votación había una carpa, que se desplomó, hiriendo a ciudadanos y a policías.

Recuerda una pareja de *Mossos d'Esquadra* que apareció al final de la intervención en la *Escola Mediterrània*.

El Fiscal quiere saber si el testigo vio a algún policía pegar patadas a alguna persona en el segundo colegio donde intervino, pese a que el testigo no recuerde el nombre del centro de votación. En todo caso, el testigo contesta negativamente. A preguntas del Fiscal sobre si ese día recibieron insultos por parte de los ciudadanos, el testigo manifiesta que el cántico que más le impactó fue "policía asesina", y también el que más le dolió. En este segundo colegio se hicieron cadenas humanas, pero no recuerda que se utilizaran las defensas.

En la *Escola Pia Sant Antoni* recuerda mucha gente joven con la cara tapada y en actitud hostil. Refiere que había unas quinientas personas concentradas. Alega que, en el momento del repliegue, les tiraron sillas, piedras y otros objetos que se encontraban en una obra cercana. Manifiesta que los policías que cerraban el convoy dispararon salvas porque los concentrados les tiraron vallas.

Preguntas de las defensas

El Sr. Van den Eynde, letrado de la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva, pregunta al testigo si recuerda haber visto a un policía golpear con la defensa a una mujer en la cara, pero el testigo no lo recuerda. A la pregunta de si le consta que hubo ciudadanos heridos, el declarante contesta que también hubo policías heridos.

En relación con el segundo colegio, el *Institut Pau Claris*, el letrado quiere saber si el testigo presencié cómo sus compañeros sacaron a las personas de la escalera, pero el declarante afirma que no lo vio porque no estaba dentro del colegio. A continuación, el letrado quiere dejar constancia de la voluntad de exhibir los videos de las intervenciones en los tres colegios donde intervino el testigo.

El letrado pregunta al testigo si recuerda, cuando les tiraron los conos, si los demás congregados les reñían, a lo que el declarante contesta que en aquel momento solamente vio a personas violentas y agresivas.

El Sr. Pina, letrado de la defensa de los Sres. Rull, Turull y Sànchez, quiere saber si la cámara que llevaba estuvo grabando durante toda la intervención. El testigo explica que la batería de la cámara tenía una autonomía de dos horas, así que tuvo que administrar bien el tiempo de grabación. Sin embargo, manifiesta que grabó integralmente la intervención en la *Escola Mediterrània*. Pese a que el testigo afirma que su intervención en cada colegio duró aproximadamente media hora, el Sr. Pina le señala que se aportaron solamente tres videos de la intervención en la *Escola Mediterrània*, cada uno de unos segundos de duración. El testigo explica que eso se debe probablemente a que la cámara se tuvo que parar de manera accidental.

El letrado pregunta al declarante si entre sus compañeros alguien resultó lesionado porque le cayó encima la carpa de plástico, pero el testigo lo desconoce. Tampoco sabe cuántos agentes lesionados hubo en la *Escola Mediterrània*.

Policía Nacional con TIP 086846: interviniente en la *Escola L'Estel* y en la *Fundació Trinijove* de Barcelona

Duración del interrogatorio: 10 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El testigo refiere haber participado, el 1 de octubre, en la intervención policial de la *Escola L'Estel* y en la *Fundació Trinijove*.

Recuerda que llegaron sobre las 9 horas a la *Escola L'Estel*, donde ya había concentradas unas seiscientas personas. Cuando los vieron, los concentrados se aglutinaron en la puerta formando un muro. Finalmente, pudieron abrir un pasillo de seguridad, retirando una a una a las personas. Explica que, mientras hacían el cordón de seguridad, les insultaron, les empujaron y les grabaron con el móvil muy de cerca. Afirma que sufrió una sobrecarga en la rodilla debido al forcejeo con los ciudadanos.

El testigo refiere que en ninguna de las dos intervenciones fue necesario utilizar las defensas.

Preguntas de las defensas

El Sr. Pina, letrado de la defensa de los Sres. Rull, Turull y Sànchez, quiere saber cuántos funcionarios policiales actuaron en la *Escola L'Estel* a lo que el testigo contesta que unos cien agentes.

El Sr. Solà, letrado de la defensa del Sr. Cuixart, quiere saber a qué hora se retiraron. El testigo afirma que la última intervención terminó a las 11.30 horas y a partir de aquel momento se quedaron en el barco.

El Sr. Bergés, letrado de la Sra. Bassa, pregunta cuánto tiempo tardaron en entrar en la *Escola L'Estel* tras llegar al colegio, a lo que el testigo contesta que media hora.

Policía Nacional con TIP 100455: interviniente en la *Escola L'Estel* y en la *Fundació Trinijove* de Barcelona

Duración del interrogatorio: 17 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El 1 de octubre, el testigo refiere haber participado en la intervención policial en la *Escola L'Estel* y en la *Fundació Trinijove*. El declarante manifiesta haber sufrido lesiones producidas por las patadas y los golpes recibidos. Concretamente, a causa de los empujones y de los golpes que les propinaron los ciudadanos presentes en la *Escola L'Estel* se fracturó el menisco.

Manifiesta que cuando llegaron a la *Escola L'Estel*, unos agentes de *Mossos d'Esquadra* se escondieron detrás de unos arboles y no colaboraron durante toda la intervención.

El jefe de su unidad informó a los concentrados del dictado del Auto del Tribunal Superior de Justicia, pese a lo cual los ciudadanos escogieron conscientemente cerrarles el paso. Manifiesta que fue extenuante sacar de uno en uno a todos los concentrados, que además les gritaban frases de odio. Precisa que aquello no era ni lúdico ni festivo y que les dijeron "asesinos" e "hijos de puta", entre otras cosas. Refiere que vio miradas de odio similares solo en el País Vasco, cuando el Juez Marlaska les envió a perseguir terroristas.

Refiere que, pese a que las personas gritaran *som gent de pau*, les propinaron patadas en las piernas porque sabían que era la parte del cuerpo que los policías llevaban menos protegida. Precisa que en su opinión era gente llena de odio.

Preguntas de la Abogacía del Estado: letrada Sra. Rosa María Seoane

La letrada pregunta al testigo si solamente él recibió empujones e insultos o si se trató de una actitud generalizada de los concentrados. El testigo contesta que todos actuaron así.

Preguntas de las defensas

El letrado Sr. Van den Eynde, letrado de la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva, quiere saber si el testigo informó al médico de cuál fue la causa de sus lesiones. El declarante afirma que no explicó al doctor que le atendió en el barco cómo se produjo estas lesiones. Se limitó a decirle que recibió golpes durante la intervención.

El Sr. Pina, letrado de la defensa de los Sres. Rull, Turull y Sánchez, pregunta al testigo si le constan enfrentamientos verbales y físicos con los trabajadores del puerto. El testigo replica que los trabajadores les insultaron y sintió mucha impotencia porque no podían contestarles.

El Sr. Bergés, letrado de la Sra. Bassa, pregunta si en ambos centros la comitiva judicial pudo incautar material. Al testigo le consta que solamente en el primer colegio, en el segundo lo desconoce.

Policía Nacional con TIP 089141: instructor del acta policial de las intervenciones en el distrito n. 10, Sant Martí de Barcelona

Duración del interrogatorio: 18 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El testigo era el responsable del personal no uniformado que actuó en el distrito n. 10 de Barcelona. Afirma que entraron solamente en el *CEIP Els Horts*. En cambio en los demás veinte centros llevaron a cabo solamente labores de control y de vigilancia.

El declarante refiere que llegaron al *CEIP Els Horts* sobre las 10.30 horas y que se encontraron con una resistencia bastante fuerte. Los concentrados empezaron a gritarles insultos de todo tipo, a empujarles y a escupirles. Relata que ciento cincuenta personas se encerraron en el interior del colegio, y las otras ciento cincuenta se enfrentaron a los policías desde el exterior. Explica que se vieron obligados a entrar por un acceso secundario y, que una vez cruzado, tuvieron que derribar una segunda puerta de madera. Más allá de la puerta vieron que había una barricada hecha de mesas y sillas. Tras superar esta tercera barrera, había una masa de sesenta personas sentadas en el suelo y agarradas de brazos y piernas. Manifiesta que primero se les invitó a levantarse, pero las personas hicieron caso omiso, y los agentes tuvieron que sacarlas una a una. Afirma que las unidades de intervención emplearon las defensas, pero no para golpear sino para levantar a la gente. Encontraron dos urnas, un acta de constitución de la mesa electoral, sobres y papeletas.

En el momento de la entrada, no se utilizaron las defensas para golpear sino para defenderse de agresiones. Refiere que temieron por la actitud de un ciudadano que estaba exaltado y que les amenazó con cortarles el cuello. Se limitaron a identificarlo, pero no lo detuvieron.

Refiere que la actitud de los *Mossos d'Esquadra* en el *CEIP Els Horts* fue de colaboración con los congregados, hasta les ayudaron a transportar las urnas.

Preguntas de la Abogacía del Estado: letrada Sra. Rosa María Seoane

La letrada pregunta si en los centros de votación del distrito n. 10 el testigo vio presencia de unidades de orden público de *Mossos d'Esquadra*, a lo que el declarante contesta negativamente.

Preguntas de las defensas

El Sr. Van den Eynde, letrado de la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva, quiere saber qué investigaciones se hicieron sobre el *CEIP Els Horts*. El testigo explica que se estudió si el centro era accesible y la situación del entorno. El letrado quiere saber entonces si no se hizo ningún tipo de análisis en relación con lo dictado por el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, concretamente a fin de preservar la convivencia ciudadana. El testigo contesta que no sabían que tipo de gente iba a haber en ese colegio el 1 de octubre. Precisa que había personas encapuchadas, personas de edad media y personas mayores. A la pregunta del letrado de si hubo acometimientos en contra de los agentes, el testigo contesta que hubo empujones. La defensa entonces quiere saber si hay alguna razón de que estos acometimientos no consten en el atestado firmado por el testigo. El declarante contesta simplemente con un no. El letrado quiere dejar constancia de los once videos de la intervención policial en el *CEIP Els Horts* aportados a la causa.

La Sra. Gené, letrada de la defensa del Sr. Forn y de la Sra. Borràs, pregunta al testigo si se dieron indicaciones a los policías no uniformados de informar a los *Mossos d'Esquadra* presentes en el colegio de que había agentes de la unidad de información del Cuerpo Nacional de Policía que estaban llevando a cabo labores de contravigilancia. El testigo contesta negativamente.

Por último, la Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, pregunta al testigo si vio a los agentes de las unidades de intervención policial golpear a la gente que estaba sentada en el suelo. El testigo contesta negativamente. Refiere que ningún miembro de su unidad llevaba cámaras. Sí que es posible que algún agente hiciera grabaciones con sus móviles, de hecho, se aportó un video donde los ciudadanos abrazaron a *mossos d'esquadra* y les felicitaron por su actuación.

Policía Nacional con TIP 103406: interviniente en la Escola Ramon Llull de Barcelona y en el Institut Can Vilumara de L'Hospitalet de Llobregat

Duración del interrogatorio: 21 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El testigo participó en la intervención de la *Escola Ramon Llull*. Refiere que fue una actuación muy complicada debido a que se encontraron con mucha hostilidad por parte de unas setecientas personas. Él, junto con otros compañeros, se quedaron en las inmediaciones del colegio, vigilando los vehículos policiales, por lo tanto, no llegó a aproximarse a la puerta del colegio.

Durante la intervención, que duró alrededor de hora y media, recibieron insultos y amenazas de todo tipo. Relata que tuvo que ponerse personalmente entre algún agente y los concentrados para intentar tranquilizar a los agentes que tuvieron que aguantar expresiones ofensivas. Al terminar la intervención, quinientas personas persiguieron al grupo de policías. Refiere que una gran cantidad de personas se sentaron delante de los vehículos, cerrando el paso al convoy policial. Manifiesta que utilizaron las defensas solamente en el momento del repliegue, cuando se quedaron enjaulados durante media hora y vieron que algunas personas estaban cruzando la línea de contención de los vehículos de la caravana policial para agredirlos.

El testigo sufrió una lesión durante el repliegue. Refiere haber sido golpeado por un objeto en la cabeza y que le tiraron una valla en el pie. Afirma que lo único que ellos querían era huir de allí, pese a lo cual parecía que eran ellos, los policías, los malos.

Alega que durante el repliegue ni el disparo de salvas fue suficiente, con lo cual el jefe de grupo ordenó el lanzamiento de pelotas de goma. Según manifiesta el testigo, las pelotas de goma se utilizaron como último recurso y ante un clima de hostilidad total. Precisa que no vio que una pelota de goma impactara en el ojo de un ciudadano.

Seguidamente, actuaron en el *Institut Can Vilumara* en L'Hospitalet, donde también hubo cánticos y amenazas.

Preguntas de la Abogacía del Estado: letrada Sra. Rosa María Seoane

La letrada pregunta si antes de cargar en contra de los congregados, se avisó a las personas allí concentradas. El testigo contesta afirmativamente, reiterando que cargaron con el único objetivo de salir de allí.

Preguntas de la acusación popular VOX: letrado Sr. Javier Ortega Smith

El letrado pregunta si vio a personas encapuchadas, pero el testigo no lo recuerda. Precisa que los ciudadanos les lanzaron sobre todo mobiliario urbano.

Preguntas de las defensas

El Sr. Solà, letrado de la defensa del Sr. Cuixart, pregunta al testigo si en las actuaciones que presencié pudo ver acciones que pudiesen dejar heridos a treinta y tres ciudadanos. El declarante afirma que no vio a ningún herido. El letrado pregunta al testigo si sabe que hay hasta dieciséis agentes imputados en el Juzgado de Instrucción n. 7 de Barcelona, pero el Presidente declara la pregunta impertinente.

Al letrado le interesa saber por qué en su parte médico consta solamente “dolor en el tendón del tobillo”. El declarante explica que durante la intervención no sintió mucho dolor; cuando el médico le visitó en el barco le dijo que podía tener el tendón lesionado. En consecuencia, le vendó el tobillo y le recetó antiinflamatorios.

Policía Nacional con TIP 092552: interviniente en el Institut Joan Fuster de Barcelona

Duración del interrogatorio: 7 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El testigo intervino en el dispositivo policial que actuó en el *Institut Joan Fuster*. Se lesionó el tendón del quinto dedo de la mano izquierda durante el forcejeo para sacar a las personas de la entrada del colegio. Precisa que había unas trescientas personas que taponaban la calle que daba al instituto. El jefe de grupo, de viva voz, ordenó a las personas que se retirasen, pero éstas hicieron caso omiso, por lo que tuvieron que desalojar la zona por la fuerza. Subraya que no emplearon las defensas. La actitud de la gente era totalmente hostil; hubo insultos, empujones y patadas, intentaron agredirles con los puños y les golpearon con el paraguas. Una vez hubieron entrado, tuvieron que hacer una doble línea de contención para evitar que los concentrados intentaran acceder al interior del colegio.

Recuerda a una pareja de *mossos d'esquadra* que se quedaron a unos veinte metros de la entrada.

Preguntas de las defensas

El Sr. Van den Eynde, letrado de la defensa del Sr. Junqueras y Romeva, quiere saber si se acuerda de quién les acometió durante la entrada al colegio, para poder identificarle en los videos. El testigo no recuerda con exactitud. Seguidamente, el letrado pregunta al testigo si llevaron a cabo tareas de mediación con los congregados, más allá de la advertencia realizada por el jefe de grupo. El declarante lo desconoce, aunque recuerda que, debido a la gran cantidad de gente que había, posiblemente la gente no oyera al jefe de grupo informar sobre el dictado del Auto. El letrado replica preguntando si decidieron actuar, pese a que los allí concentrados no hubieran oído la advertencia, a lo que el testigo contesta que no recuerda exactamente.

A continuación, el Sr. Van den Eynde quiere saber si la técnica para sacar a la gente consistía también en arrastrar y tirar al suelo los ciudadanos. El declarante afirma que ellos no tiraron al suelo a nadie.

Policía Nacional con TIP 102912: interviniente en la *Escola Ramon Llull* de Barcelona y en el *Institut Can Vilumara* de L'Hospitalet de Llobregat

Duración del interrogatorio: 10 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El 1 de octubre, el testigo intervino en la *Escola Ramon Llull* y en un centro de votación en L'Hospitalet, del cual no recuerda el nombre.

Explica que, durante el repliegue, mientras intentaban escaparse de allí, les tiraron vallas, piedras y todo tipo de mobiliario urbano. Manifiesta que una persona le tiró la valla que le lesionó la pierna izquierda. Añade que, una vez en el barco, le hicieron un parte facultativo. Tuvo la pierna vendada durante dos semanas y le suministraron un antiinflamatorio.

El declarante pertenecía a una unidad de intervención del Cuerpo Nacional de Policía que acudió a la *Escola Ramon Llull* para proporcionar apoyo a otros policías nacionales. Debido a los centenares de personas, él y el resto de su unidad no consiguieron aproximarse al centro y se quedaron custodiando los vehículos.

En el momento de la retirada, recuerda que el convoy no podía marcharse porque cientos de personas se sentaron delante de los vehículos. Precisa que él nunca utilizó la defensa, la llevaba en la mano, pero no llegó a emplearla. No pudo observar si los demás efectivos la utilizaron. El jefe de grupo, haciendo un uso progresivo de los medios, después de las salvas, ordenó disparar pelotas de goma.

Explica que también en el segundo centro acudieron en apoyo de otras unidades del Cuerpo Nacional de Policía. Allí también les insultaron y les amenazaron de muerte. En este caso, tampoco utilizaron las defensas.

Preguntas de la Abogacía del Estado: letrada Sra. Rosa María Seoane

La letrada pide al testigo que describa el uso que tuvo que hacer de la defensa, dado que a preguntas del Fiscal dijo que la llevaba en la mano. El declarante manifiesta que la utilizó exclusivamente para proteger su integridad física.

Preguntas de la acusación popular VOX: letrado Sr. Javier Ortega Smith

A preguntas del letrado, el testigo relata que en la *Escola Ramon Llull* vio a personas encapuchadas y a personas con cascos. El Sr. Ortega pregunta si vio si alguna de estas personas actuaba como líder, a lo que el testigo contesta negativamente. El declarante señala que, además del mobiliario urbano, algunas personas les tiraron palos.

Preguntas de las defensas

El Sr. Pina, letrado de la defensa de los Sres. Rull, Turull y Sánchez, refiriéndose a la última respuesta proporcionada por el testigo, le pregunta si está seguro de que había gente con palos y que se los lanzaban. El testigo lo confirma.

Policía Nacional con TIP 106424: interviniente en el *Institut Joan Fuster* de Barcelona

Duración del interrogatorio: 7 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El 1 de octubre, el testigo actuó solamente en el *Institut Joan Fuster*. Afirma que él no utilizó la defensa y tampoco vio que sus compañeros la utilizaran. Sufrió una herida abierta en el antebrazo y, posteriormente, se le diagnosticó una tendinitis, por lo que estuvo tres meses de baja. El declarante relata que se produjo la lesión golpeando con el ariete la puerta de entrada del colegio, que era de cristal laminado. Refiere que la tendinitis fue a consecuencia del corte.

Cuando llegaron al colegio había unas doscientas cincuenta personas. Les informaron del contenido del Auto, sin embargo, la gente no facilitó la entrada a los efectivos, con lo que los agentes tuvieron que sacar a las personas de una en una. No emplearon las defensas en ningún momento.

Preguntas de las defensas

El Sr. Solà, letrado de la defensa del Sr. Cuixart, pregunta al testigo si algún compañero suyo también se lesionó con el cristal de la puerta, a lo que el testigo contesta negativamente.

El Sr. Bergés pregunta si la comisión judicial pudo incautar material electoral y el testigo cree recordar que sí. Alega que la maniobra de acceso al colegio duró unos cinco minutos.

Policía Nacional con TIP 117892: interviniente en la *Escola Ramon Llull* de Barcelona y en el *Institut Can Vilumara* de L'Hospitalet de Llobregat

Duración del interrogatorio: 10 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El 1 de octubre, el testigo intervino en la *Escola Ramon Llull* y en un centro de votación en L'Hospitalet, cuyo nombre no recuerda. Explica que él y los demás miembros de su subgrupo no entraron en la *Escola Ramon Llull*, sino que hicieron una línea de seguridad con el fin de custodiar los vehículos y evitar que se aglomerara más gente. Desde el lugar donde estuvieron ubicados no pudo ver a sus compañeros cuando intentaron entrar en el centro, debido a la gran cantidad de gente que había.

Refiere que recibieron hostigamiento, provocaciones e insultos de tres tipos: personales, hacia la unidad antidisturbio y hacia el Estado español. Manifiesta que hicieron un esfuerzo de gran profesionalidad para aguantar los insultos y los escupitajos.

Al repliegue les tiraron vallas, conos, trozos de acera, adoquines y piedras. Alega que le impactó un trozo de adoquín en el dedo, pero afortunadamente llevaba el guante antidisturbio que amortiguó el golpe. Fue atendido en el barco por un médico.

A preguntas del Fiscal, manifiesta que él no utilizó la defensa aquel día y tampoco la emplearon sus compañeros del subgrupo que cerraban el convoy en el momento del repliegue. Escuchó los disparos de salvas y de las pelotas de goma. No vio que alguien quedara herido a causa de las pelotas.

Preguntas de la Abogacía del Estado: letrada Sra. Rosa María Seoane

La letrada quiere saber si, en cuanto consiguieron abrir paso, el convoy se fue rápidamente o siguieron con la intervención, a lo que el declarante explica que se fueron rápidamente.

Policía Nacional con TIP 096181: interviniente en la *Escola Ramon Llull* de Barcelona y en el *Institut Can Vilumara* de L'Hospitalet de Llobregat

El testigo está siendo investigado ante el Juzgado de Instrucción n. 7 de Barcelona por hechos relacionados con su actuación profesional el día 1 de octubre, con lo cual el Presidente le explica que tiene derecho a rechazar aquellas preguntas que considere que puedan perjudicar su estrategia defensiva en el otro procedimiento. Sin embargo, el testigo afirma que contestará a todas las preguntas que se le formulen.

Duración del interrogatorio: 8 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

El testigo intervino en la *Escola Ramon Llull* y en el *Institut Can Vilumara* de L'Hospitalet.

Recuerda que, al llegar a la *Escola Ramon Llull* sobre las 8.30 horas, vieron a unas quinientas personas. Concretamente, él se encargó de hacer una segunda línea de contención para proteger a sus compañeros y para que no se volvieran a reincorporar las personas que acaban de sacar de la aglomeración. Refiere que las personas mostraban una actitud hostil y agresiva: les insultaron, les amenazaron de muerte y les tiraron patadas.

El Fiscal quiere saber si el testigo utilizó la defensa, a lo que el declarante contesta que la utilizó, pero solamente para defenderse de la agresión de un ciudadano.

Refiere que una operación particularmente difícil fue la del repliegue, debido a que la calle estaba cortada por unas vallas y que los concentrados les lanzaron adoquines y vallas. Afirma que sufrió una lesión en la pierna debido al lanzamiento de una piedra, aunque no tiene parte médico. Relata que la gente se sentó delante de los primeros vehículos del convoy. Para sacar a la gente, sus compañeros utilizaron las defensas, luego empujones y finalmente salvas de advertencia, pese a lo cual la gente no quería desalojar la zona. Concluye que se vieron obligados a lanzar pelotas de goma.

Preguntas de la Abogacía del Estado: letrada Sra. Rosa María Seoane

La letrada quiere saber si el jefe de grupo avisó a los concentrados de la forma con la que iban a desalojarles. El testigo contesta que, primero, el jefe de grupo habló con un bombero que ejercía de mediador con los concentrados y, seguidamente, el jefe de grupo hizo cuatro avisos de que la gente tenía que despejar la calle para permitirles salir. Señala que los concentrados hicieron caso omiso de todas las advertencias.

Policía Nacional con TIP 115789: interviniente en la *Escola Ramon Llull* de Barcelona y en el *Institut Can Vilumara* de L'Hospitalet de Llobregat

Duración del interrogatorio: 7 minutos.

La declaración no aporta elementos novedosos respecto de los hechos relatados por los anteriores testigos.

Policía Nacional con TIP 120381: interviniente en la *Escola Mediterrània*, en el *Institut Pau Claris* y en la *Escola Pia Sant Antoni* de Barcelona

Duración del interrogatorio: 13 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

El 1 de octubre, el testigo intervino en la *Escola Mediterrània*, en el *Institut Pau Claris* y en la *Escola Pia Sant Antoni*.

El testigo refiere que cuando llegaron a la *Escola Mediterrània* se encontraron con un bloque de cien o doscientas personas tapando el acceso al colegio, ante lo cual recibieron la orden de ir evacuando a las personas de una en una y abrir un perímetro de seguridad para que los agentes de la policía judicial entraran en el colegio. Precisa que ni él ni sus compañeros utilizaron la defensa.

En cuanto a la carpa que se desplomó, el no lo vio y desconoce si hubo lesionados. En relación con la salida del colegio, no recuerda incidentes.

En el *Institut Pau Claris* había unas cincuenta personas sentadas y encadenadas de brazos y piernas, bloqueando la puerta de entrada. Precisa que detrás de la gente sentada había más gente de pie. Precisa que tampoco en ese colegio utilizaron las defensas.

Refiere haber sufrido una fisura en un dedo de la mano derecha durante el desalojo de las personas. Explica que, cuando volvió al barco, había un médico que le visitó, le entregó el parte médico y le derivó al hospital.

Según manifiesta el testigo, en el tercer colegio había muchas más personas y con los ánimos más exaltados. Refiere que, al llegar, los allí concentrados les tiraron mecheros y trozos de adoquín, en cambio, en el repliegue, les lanzaron vallas, conos y sillas. Precisa que, en la retirada, un vehículo se quedó aislado, por lo que algunos compañeros tuvieron que volver para ayudar a los policías de ese vehículo.

Preguntas de las defensas

El Sr. Van den Eynde, letrado de la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva, quiere saber cuántos objetos vio impactar en sus compañeros, pero el declarante no lo puede precisar. A continuación, pregunta si vio a algunos de los concentrados recriminando a los que tiraban objetos a los policías, a lo que el testigo contesta que vio a gente insultando y con la cara tapada. En cuanto al *Institut Pau Claris*, el testigo no llegó a ver cómo se sacó a la gente por la escalera.

El Sr. Solà, letrado de la defensa del Sr. Cuixart, quiere saber si durante la intervención en la *Escola Mediterrània* estuvo cerca de su subinspector. El testigo lo confirma. El letrado entonces pregunta al declarante si vio usar la defensa al subinspector, en concreto pegando en la cara a una ciudadana. El testigo contesta que recuerda un compañero que llevaba la defensa en la mano, pero no sabe si era su subinspector.

Policía Nacional con TIP 096815: interviniente en la *Escola Ramon Llull* de Barcelona y en el *Institut Can Vilumara* de L'Hospitalet de Llobregat

Duración del interrogatorio: 8 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

El testigo intervino en la *Escola Ramon Llull* y en el *Institut Can Vilumara* en L'Hospitalet.

En cuanto a la *Escola Ramon Llull*, el testigo fue el conductor del primer vehículo del convoy. Relata que en el momento en el que finalizó la intervención, los compañeros que intervinieron en el interior del colegio salieron del mismo dirigiéndose hacia los vehículos, seguidos por una masa de quinientas personas encabezada por bomberos. En aquel momento, él se bajó del vehículo para avisar a los demás conductores de que estaba cortada la calle y recibió el impacto de un objeto contundente en el antebrazo. Afirma que en el momento del repliegue les lanzaron vallas, conos, adoquines y había varias personas que se taparon la

cara. Precisa que vio a los policías utilizar las defensas. Confirma que sus compañeros utilizaron salvos y balas de goma, pese a lo que él no lo vio directamente.

Preguntas de la Abogacía del Estado: letrada Sra. Rosa María Seoane

La letrada pregunta si el jefe de grupo habló con los bomberos para que hicieran de mediadores con los ciudadanos. El testigo lo confirma, pero afirma que la gente hizo caso omiso, al igual que cuando el jefe de grupo dio el aviso de la inminente intervención policial por megafonía.

Preguntas de la acusación popular VOX: letrado Sr. Javier Ortega Smith

El letrado quiere saber si considera la reacción de los congregados espontánea o organizada. El testigo contesta que pareció organizada porque en la *Escola Ramon Llull* iba apareciendo siempre más gente.

Preguntas de las defensas

El Sr. Pina, letrado de la defensa de los Sres. Rull, Turull y Sánchez pregunta al testigo si le consta que algún miembro de su unidad grabara los incidentes de ese día, a lo que el declarante afirma que había cámaras, pero no sabe precisar quien las llevaba.

Policía Nacional con TIP 103852: interviniente en la *Escola Mediterrània*, en el *Institut Pau Claris* y en la *Escola Pia Sant Antoni* de Barcelona

Duración del interrogatorio: 12 minutos.

La declaración del testigo no aporta elementos novedosos respecto de la descripción de los hechos. Cabe señalar que el testigo refiere haber sufrido una lesión en la muñeca durante la intervención en la *Escola Pia Sant Antoni*.

Policía Nacional con TIP 086496: interviniente en la *Escola Mediterrània*, en el *Institut Pau Claris* y en la *Escola Pia Sant Antoni* de Barcelona

Duración del interrogatorio: 11 minutos.

La declaración del testigo no aporta elementos novedosos respecto de la descripción de los hechos. El testigo resultó lesionado en las muñecas y le diagnosticaron una dislocación del hombro. Refiere que se produjo dichas lesiones durante varios forcejeos con los ciudadanos.

Contacto: contact@internationaltrialwatch.org

Web: www.internationaltrialwatch.org



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.